

**SUSPENSIÓN DE SUMARIO QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN N° 182 /2023

San Miguel, 08 de agosto de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 994/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Director de Educación, Jimmy Esparza Venegas, y dirigido a la Suscrita, mediante el cual se informa sobre el reposo laboral, Ley N° 16.744 de la ACHS, que constituye licencia médica con fecha de emisión 7/8/23 hasta el 10/08/2023 del Sr. Alfonso Sáez, quien es Fiscal del Sumario Administrativo derivado por el Memorandum N° 480/2023 de Educación. Se adjunta documentación emitida por la ACHS, con el fin que se puedan adoptar las medidas pertinentes y resguardar el proceso administrativo en curso.

2. La Resolución N° 93/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Suscrita, mediante el cual se ordenó instruir la realización de un Sumario Administrativo, por los hechos denunciados por la Dirección de Educación a través del Memorandum N° 480/2023, de fecha 28 de abril de 2023, en contra de don [REDACTED] docente del Liceo Betsabé Hormazábal, nombrándose en dicho acto a don ALFONSO SAEZ VIDAL, cédula de identidad N° 14.208.143-1, como Fiscal para sustanciar el mismo.

3. El DFL N° 1 de 1997 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en específico su artículo 72 letra b), que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella: "b) Por falta de probidad, conducta inmoral, establecidas fehacientemente en un sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la ley N° 18.883, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan".

4. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Que los principios que inspiran el sistema administrativo sancionador, a saber, el derecho a la debida defensa y el debido proceso, entre otros, implican la necesidad de que todos los involucrados en un proceso administrativo deben tener el derecho y los plazos suficientes para poder ejecutar todas las acciones establecidas en el proceso, incluido el Fiscal.

7. Que, en este caso, por haberse iniciado el proceso sumarial con anterioridad a la Licencia Médica del Fiscal, y en consideración al secreto sumario establecido en el artículo



135 de la Ley N° 18.883, además del conocimiento directo de la prueba tenida hasta la fecha por parte del Fiscal, se hace necesario poder tomar la medida de suspender el presente Sumario por el periodo de Licencia Médica del mismo, el cual dura hasta el 10 de agosto de 2023, a fin de resguardar la inmediación de la prueba y la vista fiscal, además de los plazos tenidos para ello, en razón a las normas de procedimiento de la Ley N° 18.883.

8. Que la suspensión referida en el punto anterior, en nada afecta el debido proceso y los plazos máximos para poder determinar la eventual responsabilidad administrativa investigada en conformidad al Sumario Administrativo instruido por la Resolución N° 93/2023, emitido por la Suscrita.

9. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.





10. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

SUSPÉNDASE el Sumario Administrativo instruido a través de la Resolución N° 93/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Suscrita, en razón a la ausencia justificada del Fiscal, dada su Licencia Médica, el que deberá ser retomado una vez transcurrido el plazo establecido en su Licencia Médica, la cual se cumple el día 10 de agosto de 2023.

Anótese, comuníquese al Fiscal, interesado y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jan

Distribución:

- Interesado.

- Fiscal.

- Archivo Secretaria General C.M.S.M. _____ /